



Capítulo VII
NORMAS TRANSITORIAS (*)

ARTÍCULO 30

Los propietarios de terrenos gravados por apertura o ensanche de vialidad estructurante tendrán un aumento de un 30% de su constructibilidad y densidad si ceden o abren su faja de vialidad o de área verde planificada en un plazo inferior de 10 años a contar de la promulgación de la presente ordenanza a la municipalidad.

Lo anterior no obliga a generar en forma inmediata la urbanización, la cual será de cargo del urbanizador una vez desarrolle el proyecto definitivo.

(*) Transitoria, dura 10 años la utilidad pública, el plan puede que no se actualice en esa fecha.

MUNICIPALIDAD DE FANGUIPULLI

AMPLÍA ZONA DEFINIDA PARA APLICACIÓN DIFERENCIADA AL COBRO DE PATENTE

Núm. 91.- Fanguipulli, 10 de enero de 2005.- Vistos y teniendo presente:

- a) La Ley N° 20.033 de fecha 1 de julio de 2005, denominada Ley de Rentas II, que modificó el inciso segundo del Art. 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- b) El Informe de la Asesora Jurídica de fecha 25 de septiembre de 2007;
- c) El Certificado N° 284 de fecha 28 de diciembre de 2007, extendido por la Secretaria Municipal (S) de la Municipalidad de Fanguipulli;
- d) Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

Decreto:

1.- Amplia Zona Definida para Aplicación Diferenciada en Relación al Cobro de Patente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.033, denominada Ley de Rentas II, que modificó el inciso segundo del Art. 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.- Los puntos y tramos de la referida zona son:

ZONA DEFINIDA PARA LA APLICACIÓN DIFERENCIADA DE PATENTES

PUNTOS	TRAMOS
1 - a	LÍNEA SINUOSA ENTRE EL LÍMITE ZONAS 2-3 RIBERA SUR Y 2-4 RIBERA SUR
a - b	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DE LA CALLE DOBLE HUACNO CON LA INTERSECCIÓN DE CALLE MANUEL RODRÍGUEZ CON TRAYECTO POR ZONA 2-2
b - c	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DE LA CALLE MANUEL RODRÍGUEZ INTERSECTÁNDOSE CON CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA CON TRAYECTO POR ZONAS 2-2 Y ZONA 2-3
c - d	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DE LA CALLE ROSE RIVERA CARRERA ENTRE LAS CALLES MANUEL RODRÍGUEZ Y ARTURO PRAT CON TRAYECTO POR ZONA 2-3
d - e	LÍNEA RECTA, POR CALLE ARTURO PRAT ELIZABETH HASTA CALLE ESPINOSA O HIGGINS CON TRAYECTO POR ZONA 2-3
e - f	LÍNEA RECTA, CALLE BERNARDO O HIGGINS ELIZABETH HASTA LÍMITE DE LA ZONA 2-3 CON 2-4
f - g	LÍNEA SINUOSA, A TRAVÉS DE LOS LÍMITES POLIGONALES DE LA ZONA 2-3 Y 2-4, LLEGANDO HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA ZONA 2-4
g - h	LÍNEA SINUOSA, ENTRE LÍMITE ZONA 2-1 Y PROLONGACIÓN A-1 HASTA BORDE DE LAGO Y VERTICE 2-4
h - i	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DEL LÍMITE ENTRE LA ZONA 2-1 Y 2-4
i - j	LÍNEA SINUOSA ENTRE LAS ZONAS 2-3 Y 2-4 (CALLE ROBERTO BRAVO Y PARCELO CALLE CARMINO DEL LAGO)
j - 16	LÍNEA RECTA AL CRISTÓFOLO LUIS DE CALLE LOS MAYTEÑES Y SU PROLONGACIÓN AL SUR
16 - 1	LÍNEA SINUOSA QUE CORRESPONDE A LA RIBERA DEL LAGO FANGUIPULLI

Anótese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. - Bernardo Toledo Gallegos, Alcalde (S). - María Paz Coloma, Secretaria Municipal (S).

Normas Particulares

Ministerio de Educación

REGULARIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO A PERSONA QUE INDICA

Núm. 354.- Santiago, 24 de septiembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 17.301, en su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 75°, 76° y 77° de la ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.314, Anual de Presupuestos para el año 2009 decreto N° 1, de 1991, del Ministerio de Hacienda; decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República y resolución N° 199/94 del Ministerio de Relaciones Exteriores; decretos exentos N°s 628, de fecha 12/03/2008, N° 2.217 del 22/09/2008, N° 565 de 24/03/2009 y N° 566 del 24/03/2009, del Ministerio de Educación, a través de los cuales se regulariza comisión de servicio al extranjero de la funcionaria de la Junta Nacional de Jardines Infantiles doña Carmen Gloria Curruñir Escalona, ordenamos N°s 015/0505 de 06 de marzo de 2009 y 015/1034 de 14 de mayo de 2009, ambos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y ordenamos N° 0372, de 10 de junio de 2009, del Sr. Jefe de División Administración General del Ministerio de Educación.

Considerando:

Que, la funcionaria Carmen Gloria Curruñir Escalona, Profesional, (Educadora de Párvulos), con desempeño en la X Región, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución considera pertinente continuar con la ejecución del proyecto implementación de Tres Centros Infantiles a desarrollarse en la Comuna de Aquin, Haití, en el cual participe en virtud de comisión de servicios autorizada por decretos exentos N°s 628, de fecha 12/03/2008, N° 2.217 del 22/09/2008, N° 565 de 24/03/2009 y N° 566 del 24/03/2009, del Ministerio de Educación y teniendo presente la dura realidad social de Haití, se estima procedente, extender la participación de la citada funcionaria en este proyecto, por el período 05 enero 2009 a

marzo de 2010, completando con ello el plazo de 2 años de comisión de servicio en el extranjero establecido en el artículo 76 de la ley N° 18.834, citada.

Que la continuidad de la misión a Haití de las especialistas de JUNJI, educadoras de párvulos con experiencia en trabajo comunitario, responde al objetivo de dar cumplimiento al proyecto de cooperación técnica, ya mencionado, el cual incluye una experiencia piloto de atención a la infancia, ya focalizada territorialmente, y con énfasis en la incorporación y capacitación de los padres y la comunidad. Asimismo, fortalecer los equipos ministeriales del Gobierno para contribuir a la formulación de una política de protección de la infancia en Haití.

Que el objetivo de esta Comisión será prestar atención educativa, cuidados y nutrición a 180 niños/as en edad de 2 a 5 años en las localidades de Labadie, Decolline y Vieux Bourg de la provincia de Aquin y entregar asistencia técnica chilena en asesoría y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades del equipo interministerial del gobierno de Haití encargado de la formulación de las políticas públicas para la primera infancia, ampliar la cooperación de Chile a Haití más allá de la Misión, llegando al ámbito civil y cubriendo temas en los cuales se tiene expertise y conocimiento "exportable".

Que, en virtud de Oficio Ordenario N° 015/034, de 14 de marzo de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ministra de Educación autorizó la participación de la funcionaria Carmen Gloria Curruñir Escalona en dicha misión.

Decreto:

1.- Regularizase Comisión al Extranjero, a contar del 5 de enero 2009 a marzo 2010, Comuna de Aquin, Haití, a la Profesional (Educadora de Párvulo), Contrata, grado 17° EUR, RUT 13.457.248-5, doña Gloria Curruñir Escalona, Profesional, con desempeño en la X Región, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Déjase establecido que los pasajes aéreos y seguros serán financiados directamente por AGCI según lo acordado por dicha institución para llevar a cabo el proyecto, en tanto el viático será proporcionado a través de la Embajada de Chile en Haití.

3.- Los gastos de impuestos de aeropuerto, exigencias sanitarias, gastos de movilización en que incurra desde el domicilio al aeropuerto y viceversa, hasta el valor del transfer y del aeropuerto al lugar donde se realizara la comisión y de vuelta al aeropuerto (contra presentación de los comprobantes respectivos), serán financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Continúese pagando a doña Carmen Gloria Curruñir Escalona, en moneda nacional, las remuneraciones correspondientes a su cargo, el cual conserva mientras permanece en el extranjero.

Por razones de servicio, esta comisión se iniciará sin esperar el total trámite de este decreto.

Imputación Partida 09-11-01
Subtítulo 22-08/007/003 -
Subtítulo 22-08/007/005 -
Subtítulo 22-04/004 -

Anótese, tómese razón y publíquese. - MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República. - Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación. - Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo para su conocimiento. - Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

CORPORACIÓN PENTECOSTAL NUEVA VIDA

(Extracto)

Pedro Escandon Orellana, Notario Suplente del Titular de la Segunda Notaría de La Serena, Oscar Fernández Mora, Cordovez 588 local 18 certifica por escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2008 otorgada ante el Titular, se redujo el Acta y Estatutos de la Corporación Pentecostal Nueva Vida, celebrada el día 6 de noviembre del año 2008. Que con esa fecha se constituyó una Organización Religiosa de Derecho Público que se denominará "Corporación Pentecostal Nueva Vida", con domicilio en la ciudad de La Serena, inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el N° 1940 con fecha 27 de agosto del año 2009. Los constituyentes de la Organización Religiosa fueron: Sergio Leonardo Toro Durán, Rodrigo Ignacio Díaz Ramírez, Erika Elizabeth Contreras Olmedo, Rodrigo Andrés Ossendón Flores, Susana Valdeska Contreras Olmedo, Leandro Marcelo Ramos Guerrero, Sergio Jovanni La Fuente La Fuente, Guillermo Andrés Cerda Cortés, Pamela Eugenia Núñez Ocaranza, Eduardo Ernesto Tapia Díaz, Mansol del Carmen Cortés Juaréz, Camilo Ossendón Santander, Jeanett Valenzuela Muñoz, Miria Guerrero Pérez, María Flores García, Nataly Ossendón Flores, Leandro Antonio Ramos Seura,